



Resolución de Secretaría General

N°0041-2022-JUS

Lima, 30 MAYO 2022

VISTOS; el Memorando N° 417-2022-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 017-2022-OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; y, el Informe N° 452-2022-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, contiene como uno de sus pilares a la Gestión por Procesos, siendo su implementación de aplicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuya finalidad es poner al alcance de las diversas entidades disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y, consecuentemente, generar un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el numeral 5.3.4 de la citada Norma Técnica, define al procedimiento como la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente. Asimismo, el numeral 6.2 de dicha norma, contempla la metodología para la elaboración de procedimientos, como una manera de documentar los procesos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0028-2021-JUS, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó el Mapa de Procesos del Ministerio de Justicia y



R. RODRÍGUEZ C.



R. ALCALDE P.

Derechos Humanos, documento de gestión institucional que tiene como objetivo contribuir a la implementación y afianzamiento de la gestión por procesos en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, permitiendo comprender cómo la entidad se organiza e interactúa internamente para generar productos o resultados que los ciudadanos requieren en condiciones y plazos razonables en sincronía con la satisfacción de sus principales expectativas;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 0044-2021-JUS, de fecha 21 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 04-2021-JUS/SG denominada "Directiva para la gestión por procesos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", cuyo objetivo es establecer disposiciones para determinar y documentar los procesos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de contribuir a la entrega de productos y servicios que generen valor a los usuarios, coadyuvando al logro de los objetivos institucionales; contiene también disposiciones para la elaboración de los Manuales de Procedimientos;

Que, con Informe N° 017-2022-OGPM-OOM, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta y emite opinión técnica favorable al Manual de Procedimientos (MAPRO) del proceso "Direccionamiento Estratégico", el cual cuenta con la validación de la Oficina de Planeamiento y Cooperación, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en calidad de dueñas de los procesos de nivel 1;

Que, el citado documento tiene un carácter orientador, instructivo e informativo de las actividades que realizan los/las profesionales y los/las jefes/as de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el marco del cumplimiento de sus funciones, en coordinación con las unidades de organización del Ministerio que correspondan de acuerdo a la naturaleza de cada procedimiento;

Que, mediante Informe N° 452-2022-JUS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha concluido que resulta legalmente viable que la Secretaría General apruebe el mencionado Manual de Procedimientos, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.9 de la Directiva N° 04-2021-JUS/SG denominada "Directiva para la gestión por procesos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0044-2021-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"; y, la Resolución de Secretaría General N° 0044-2021-JUS, que aprueba la Directiva N° 04-2021-JUS/SG, "Directiva para la gestión por procesos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";



OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
R. RODRÍGUEZ C.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
R. ALCALDE P.



Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Procedimientos (MAPRO) del proceso "Direccionamiento Estratégico", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución y el Manual de Procedimientos aprobado en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

RAMÓN FERNANDO ALCALDE POMA
Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

